



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



Exo. N°: 61885

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Contrato N° 057-2020-MPC, con fecha 29 de setiembre de 2020, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**; El Asiento N° 35 del Residente del 20/11/2021; El Asiento N° 36 de fecha 20/11/2021, de la supervisión; El Asiento N° 42 de fecha 24/11/2020 de la supervisión; El Asiento N° 53 de fecha 01/12/2020, de la residencia; El Asiento N° 54 de fecha 01/12/2020 la Supervisión; El Asiento N° 229, de fecha 03/07/2021, de la residencia; Carta N° 052-2021-CH, de fecha 09 de agosto de 2021, del Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO"; La Carta N° 043-2021/CABM/RC, de fecha 13 de agosto de 2021, del Ing. Cesar A. Becerra Malca, Representante Común del "Consortio Supervisor Vial"; El Informe 0559-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 25 agosto de 2021, del Ing. William Martin Julca Loayza, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002693, por la suma de S/. 61,411.88"; El INFORME LEGAL N° 047-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 08 de setiembre del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 933-2021-MPC-GI, de fecha 13 de Setiembre del 2021 la Gerente de Infraestructura y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO HUAYRAPONGO", suscribieron el Contrato N° 057-2020-MPC, con fecha 29 de setiembre de 2020, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**; por un monto total de Inversión de S/. 7'980,302.53 (siete millones novecientos ochenta mil trescientos dos con 53/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 08 de octubre de 2020; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 10 de octubre de 2020;

Que, Para la ejecución de la obra se ha designado al "Consortio Supervisor Vial", como Supervisor de la obra;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N° 35 del Residente del 20/11/2021**, quien señala: "...además existen enormes arboles de pino, cipreses y otros a la margen derecha del Km 0+110 al Km 0+616, que están a punto de caerse y si analizamos trabajos de corte al borde de estos árboles de hecho que se caen en cualquier momento. Hay un Sr. Arrieta cuya propiedad se ubica en el tramo km 0+775 al km 0+886, a la margen izquierda que no permite trabajos de ninguna índole, amenazando con plantear demandas y procesos judiciales..."; a su turno mediante **Asiento N° 36 de fecha 20/11/2021, la supervisión indica que: "...que para evita complicaciones, es mejor cambiar el alineamiento en 050m y replantar este margen a fin de evitar que los árboles se caigan"**; asimismo en su **Asiento N° 42 de fecha 24/11/2020 la supervisión indica que al existir en campo mayor número de**

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

☎ 076 - 599250

🌐 www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021

unidades de árboles a remover y por consiguiente un mayor metrado, solicita que se elabore un expedientillo con fotos y sustento de lo referido"; a su turno mediante **Asiento N° 53 de fecha 01/12/2020, la residencia** indica que: "...las progresivas y cantidad de arboles existentes para talar y su remoción, constituyendo el mayor metrado enunciado en asientos anteriores"; en respuesta mediante **Asiento N° 54 de fecha 01/12/2020 la Supervisión** anota que: "...corroborando indicando las progresivas y cantidad de arboles existentes para talar y su remoción, constituyendo el mayor metrado enunciado, solicitando se haga el expedientillo de mayores metrados..."; mediante **Asiento N° 229, de fecha 03/07/2021, la residencia** indica: "Hago de conocimiento al Ing. Supervisor de obra que pese al tiempo transcurrido no tenemos pronunciamiento referente a los presupuestos de mayores metrados N° 01, que se presentó con fecha 07/01/2021, partida 01.01.04 remoción de arboles y mayores metrados N° 02 que se presenta con fecha 18/01/2021, partida 04.00 calzada y vereda peatonal..."; "asientos posteriores indican trabajos de movimiento de tierra, consecuentemente problemas y dificultades sociales, en cuanto a sesión de terreno, por lo que se está realizando el alineamiento y trazo de la vía en forma conjunta con la supervisión, lo que ha significado que se ha incrementado más arboles por talar y remover";

Que, mediante Carta N° 052-2021-CH, de fecha 09 de agosto de 2021, el Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", alcanza al Supervisor de la obra el expediente técnico de la "Valorización del Mayor Metrado 01 de la obra de la referencia, correspondiente del 01 al 31 de diciembre de 2020 y del 01 al 31 de julio del 2021, para su revisión, aprobación y trámite de pago respectiva ante la entidad";

Que, por su parte mediante Carta N° 043-2021/CABM/RC, de fecha 13 de agosto de 2021, el Ing. Cesar A. Becerra Malca, Representante Común del "Consortio Supervisor Vial", alcanza a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 06-2021-JLBC/SO, de fecha 11 de agosto de 2021, del Jefe de Supervisión del Consortio Supervisor Vial, sobre la valorización de mayor metrado N° 01 indicando que: "El contratista está presentando la valorización de mayores metrados N° 01 correspondiente al 100.00% de mayores metrados ejecutados. A la fecha el avance se ha ejecutado toda la partida de REMOCIÓN DE ÁRBOLES Y SUS MAYORES METRADOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA META DE LA OBRA"; "Se puede observar que según la curva "S", donde refleja el avance ejecutado es el 100% de los mayores metrados N° 01 que se han ejecutado durante el proceso constructivo de la obra y de acuerdo a la necesidad de ejecutarlos"; "Se recomienda a la entidad la cancelación en el tiempo establecido reglamentariamente a fin de proseguir con la ejecución de las partidas subsecuentes"; "Se procede a presentar el resumen de la valorización de mayores metrados N° 01 correspondiente al periodo de diciembre 2020 a julio 2021:

Periodo de Valorización: Del 01 dic. 2020 al 31 julio 2021

Porcentaje de incidencia del Presupuesto contratado

A) Valorización Aprobada sin IGV	: 0.77%
B) Reajuste reconocido	: S/. 49,788.04
C) Total Valorización sin IGV	: S/. 2,55.93 (+)
D) IGV (18%)	: S/. 52,043.97
E) Total de Valorización	: S/. 9,367.91
F) Retención por fiel cumplimiento (10% de A + IGV)	: S/. 61,411.88
G) Monto a cancelar al contratista	: S/. (-) 5,874.99
	: S/. 55,536.89

Asimismo adjunta la Carta N° 009A-2020/CABM/RC, de fecha 28 de noviembre del 2020, de la supervisión en el que comunica a la entidad la ejecución de mayores metrados, cuyo sustento técnico de ejecución de mayores metrados en remoción de arboles: "estos mayores metrados significa alcanzar la finalidad de la obra y son necesarios para una eficiente y funcionalidad de la vía; la Supervisión haciendo un análisis Técnicos respectivos a autorizado la ejecución de estos mayores metrados de talado de árboles y esto HA SIDO EN EL CUADERNO DE OBRA SECUENCIALMENTE CNFORME A AVANZADO LA EJECUCIÓN DE LA ÁRTIDA 01.01.04

REMOCIÓN DE ARBOLES

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QhapaqÑan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

Que, a su vez mediante Informe 0559-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 25 agosto de 2021, el Ing. William Martin Julca Loayza, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura que en calidad de área usuaria y órgano técnico lo siguiente: "La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y salud frente al COVID 19 y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los artículos 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF"; "El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 61,411.88 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 88/100 SOLES), pero se debe realizar la retención del 10% (S/. 5,874.99), como garantía de fiel cumplimiento, debido a que asciende el monto del contratado, los mayores metrados representa el 0.77% con respecto al monto contratado";

Que, mediante Expediente N° 61885-2021-OGPP-MPC, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Econ. Ángel Américo Moreno Silva, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura, la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002693, por la suma de S/. 61,411.88**";

Que, con INFORME LEGAL N° 047-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 08 de setiembre del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa: ... cumplidos todos los requisitos establecidos y contando con los informes técnicos, emitidos por la inspección de Obra y el por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; es opinión de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, la procedencia en autorizar el pago correspondiente de la valorización de Mayores Metrados N° 01 por lo que se recomienda que de acuerdo a sus funciones y atribuciones el Gerente Municipal proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago en mención, que para ello resulta indispensable y en cumplimiento al artículo 205, 205.1. asimismo, se deja constancia que el presente expedite ya cuenta con la certificación de crédito presupuestal emitida por el área correspondiente.

Que, con INFORME N° 933-2021-MPC-GI, de fecha 13 de Setiembre del 2021 la Gerente de Infraestructura refiere, contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización mayores metrados de obra N° 1 de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", así como del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura se remite el presente, indicando la procedencia de dicho trámite.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO POR MAYORES METRADOS N.º 01 de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por el monto ascendente a S/. 61,411.88 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 88/100 SOLES), que representa el 0.77%, del monto contractual; de conformidad con el artículo 205, numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF) a favor de la Empresa Contratista "CONSORCIO HUAYRAPONGO", representado por su Representante Común Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución a la Contratista "CONSORCIO HUAYRAPONGO", al Ing., Supervisor de Obra y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- OGA
- Dirección de P.P.
- Secretaría Técnica de Contrataciones
- Informática y Sistemas
- Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL



Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca